

JENRY BARRAGAN BARRAGAN
ABOGADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Purificación – Tolima
E. S. D.

Asunto: liquidación crédito

REF: DEMANDA LABORAL
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA QUIÑONES VALDES
DEMANDADO: FERMIN ROLANDO SALAZAR BOTERO

2020 – 0028 00

JENRY BARRAGAN BARRAGAN, mayor de edad y vecino de Purificación, abogado en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 93.123.025 expedida en Espinal y portador de la Tarjeta Profesional 249358 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **SANDRA LILIANA QUIÑONES VALDES**, igualmente mayor de edad y residente en la de purificación Tolima, dentro del proceso en referencia me permito presenta liquidación del crédito para su aprobación, así:

Cesantías, primas, vacaciones del 2017	Cesantías, primas, vacaciones del 2018	Intereses 0.5%	Costas laboral	Costas ejecutivo Agencia derecho
507.516,00	529.704,00	31.116,60	4.000.000,00	200.000,00

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS (5.268.336.60) pesos

lo anterior para conocimiento y demás fines pertinente

Atentamente,



JENRY BARRAGAN BARRAGAN
C.C. 93.123.025 Espinal
TP. 249358 C.S.J.

*Cra 7 Nro. 7 - 30 barrio Ospina Pérez sector uno
Purificación Tolima
Tel: 3115573911
Jenry425@hotmail.com*

JENRY BARRAGAN BARRAGAN
ABOGADO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señor:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Purificación – Tolima
E. S. D.

Asunto: solicitud copias

REF: DEMANDA LABORAL DEMANDANTE: SANDRA LILIANA QUIÑONES VALDES DEMANDADO: FERMIN ROLANDO SALAZAR BOTERO

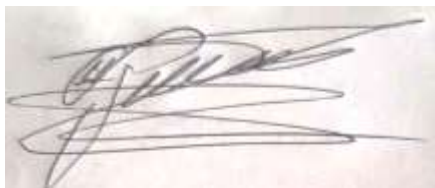
2020 – 0028 00

JENRY BARRAGAN BARRAGAN, mayor de edad y vecino de Purificación, abogado en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 93.123.025 expedida en Espinal y portador de la Tarjeta Profesional 249358 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **SANDRA LILIANA QUIÑONES VALDES**, igualmente mayor de edad y residente en la de purificación Tolima, dentro del proceso en referencia me permito solicitar muy respetuosamente se me expida copia de los siguientes documentos y se me suministre información, así:

1. Copia de los oficios dirigidos a los bancos para las medidas cautelares ordenas por ese despacho.
2. Se me informe si ha habido algún pronunciamiento del juzgado comisionado referente a la medida de embargo y secuestro de la unidad comercial “el revolcón de la moda”
3. Se me informe si ya fue aprobadas las costas del proceso laboral y del ejecutivo laboral.
4. Requerir al demandado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto de la sentencia que se ejecuta

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinente

Atentamente,



JENRY BARRAGAN BARRAGAN
C.C. 93.123.025 Espinal
TP. 249358 C.S.J.

Cra 7 Nro. 7 - 30 barrio Ospina Pérez sector uno
Purificación Tolima
Tel: 3115573911
[*Jenry425@hotmail.com*](mailto:Jenry425@hotmail.com)

Re: liquidación crédito demanda ejecutiva laboral rad 2020 0028 00

Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificacion <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/06/2021 04:13 PM

Para: Jenry Barragan Barragan <Jenry425@hotmail.com>

Buena tarde acuse de recibido del anterior correo electrónico el cual se considera presentado en el horario hábil de 8:00 a.m a 12:00 p.m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m. los mensajes entregados por fuera del horario hábil se consideran allegados en la hora hábil siguiente.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA ROCHA PADILLA

Notificadora

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Purificación - Tolima

Correo electronico: j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel:2280290

Carrera: 5 No. 9-28 Barrio Plaza de ferias

Las actuaciones realizadas por el despacho estarán publicadas en el espacio asignado en el portal web de la Rama judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-circuito-de-purificacion>

De: Jenry Barragan Barragan <Jenry425@hotmail.com>

Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 11:50 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificacion <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidación crédito demanda ejecutiva laboral rad 2020 0028 00